

Santiago 29 de noviembre de 2023

Con esta fecha, la Escuela de Postgrado presenta al Consejo de Facultad, para su aprobación, el cambio de reglamento del Diploma de Postítulo en POLÍTICA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ÁRABE CONTEMPORÁNEO.

**Considerando:**

1° Que el DU N°0025282 de 2020 se aprobó el nuevo reglamento del Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual define a la Subdirección de Educación Continua como un organismo de apoyo y asesor del DPP que propicia el desarrollo de programas de educación continua, cautelando su adecuado nivel académico y velando por la calidad de la experiencia formativa de los/las estudiantes, relacionándose para este efecto con las Facultades e Institutos a través de las subdirecciones y/o coordinaciones de Educación Continua respectivas, ya sea que éstas estén alojadas en las escuelas de postgrado o en otras unidades.

2° Que el Decreto Universitario N°0027670 de 2023, establece la nueva Normativa sobre Diplomas impartidos por esta Universidad, distinguiéndose en el área de Educación Continua dos tipos de programas, esto es, Diploma de Postítulo y Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral, ampliando así su ámbito de acción y requisitos de ingreso, según corresponda.

3° Que el DU N°0020977 de agosto de 2020, establece las normas generales sobre fijación, rebajas y exenciones de aranceles universitarios respecto de programas de Doctorado, Magíster, Título Profesional Especialista, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos intensivos, Cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile.

4° Los lineamientos otorgados en el Plan de Desarrollo Institucional, Decreto Universitario N°0031884 de 2018, que plantea el aseguramiento de una formación de calidad, integral, inter/transdisciplinaria, basada en problemas y desafíos de interés público, impulsando la formación humanista y el pensamiento crítico en todos los niveles de formación, así como el compromiso de la Universidad, sobre desarrollar una normativa específica y pertinente para los programas de educación continua, se hace necesario establecer criterios transversales y comunes para el desarrollo de todos los programas e iniciativas de Educación Continua.

5° Que el Decreto Exento N°001 de 1989, establece la organización y funcionamiento de la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, donde se define que los estudios de Especialización o de Perfeccionamiento tienen por objetivo proporcionar al estudiante una especialización altamente calificada, ya sea en un campo determinado de un quehacer profesional o de una disciplina aplicada o en un área interdisciplinaria de carácter aplicado.

6° Que el Instructivo N°037 de 2023, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, señala que cada Facultad deberá velar por la calidad académica y de gestión de sus diplomas e iniciativas de educación continua a través de su Escuela de Postgrado de acuerdo a los lineamientos institucionales referidos a los criterios de calidad, pertinencia y servicio al desarrollo nacional, en consistencia con la orientación a la excelencia de la Universidad de Chile y su compromiso social con el país.

# **REGLAMENTO DEL DIPLOMA DE POSTÍTULO EN POLÍTICA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ÁRABE CONTEMPORÁNEO**

## **TÍTULO I Disposiciones generales**

### **Artículo 1º**

El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del Diploma de Postítulo en POLÍTICA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ÁRABE CONTEMPORÁNEO, en adelante el Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través del Centro de Estudios Árabes Eugenio Chahuán.

El Diploma se regirá por este Reglamento, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N°0018628 / 02 de julio de 2021, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. EXENTO N°0020977 del 10 de agosto de 2020.

## **TÍTULO II De los Objetivos**

### **Artículo 2º**

El Diploma está orientado a personas que buscan especialización en el conocimiento del mundo árabe - islámico ya sea desde las humanidades, ciencias sociales, educación, periodismo, relaciones internacionales, diplomacia, ciencia política, turismo, educación y afines.

### **Artículo 3º**

El Diploma tiene como finalidad principal la profundización de conocimientos sobre política y sociedad del mundo árabe, siendo sus objetivos:

#### **Objetivo General**

Profundizar conocimientos sobre la realidad política y social del mundo árabe desde fines del siglo XIX hasta hoy, promoviendo reflexión crítica en torno a sus dinámicas sociales, políticas y relaciones internacionales.

Tributarán al perfil de egreso, los siguientes objetivos específicos:

#### **Objetivos específicos**

- a. Comprender la formación del mundo árabe moderno desde el colapso del Imperio Otomano y desde su renacimiento cultural – Nahda.
- b. Analizar el mundo árabe como campo de dominación para las potencias europeas, particularmente Inglaterra y Francia, y cómo estas mismas configuran el mapa político del mundo árabe contemporáneo.

- c. Analizar el lugar de los países árabes durante la Guerra Fría; cómo los países árabes ya independizados de las potencias coloniales se van ubicando en el contexto ideológico mundial y, cómo este contexto ideológico influye en las dinámicas políticas y en las relaciones internacionales.
- d. Estudiar el lugar de los países árabes en la década de los 90', época en que se fragua el cambio de siglo. En este sentido, se busca comprender cómo los árabes ven el cambio de siglo, así como también el cómo aparecen los árabes en los discursos occidentales del cambio de siglo.
- e. Comprender los sucesos del mundo árabe en la década de 2000, década de desintegración política en la región.
- f. Analizar detalladamente seis casos de referencia paradigmática para la política árabe.

### **TÍTULO III**

#### **De las postulaciones y Admisión**

#### **Artículo 4º**

Podrán postular al Diploma todas aquellas personas que posean un título profesional universitario, un título técnico de nivel superior o una licenciatura.

#### **Artículo 5º**

Los/as postulantes deberán completar en línea el Registro de Postulantes dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y en otras páginas web institucionales, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a. Copia legalizada, verificable en línea o apostillada del certificado de título o grado de licenciado/a.
- b. Currículo vitae.
- c. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados

#### **Artículo 6º**

Los procesos de difusión e inscripción contemplarán el acceso al Programa de Estudios con información sobre Plan de Estudios, número de créditos transferibles, plan de evaluación, requisitos de aprobación, además de los Términos y Condiciones del Diploma.

#### **Artículo 7º**

La nómina de estudiantes aceptados/as se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección estará a cargo de la Coordinación Académica del Diploma, el cual podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los/as postulantes. Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter

arbitrario, los que serán comunicados y explicitados a los/as postulantes por la Coordinación Académica del Diploma con la debida antelación.

La lista de seleccionados/as, será propuesta por la Coordinación Académica del Diploma al Director/a de la Escuela de Postgrado.

#### **TÍTULO IV**

##### **De la organización del Plan de Estudios**

#### **Artículo 8º**

El Diploma contempla una carga académica de 13 créditos transferibles equivalentes a 351 horas cronológicas de las cuales 108 son horas directas, las que se desarrollarán en un período de 8 meses en modalidad virtual-sincrónica.

#### **Artículo 9º**

El Plan de Estudios está organizado en tres Cursos, “Mundo árabe contemporáneo: Del siglo XIX a la formación de los estados árabes modernos”, “Mundo árabe contemporáneo: De la Guerra fría a la actualidad” y “Mundo árabe contemporáneo: Estudios de casos”.

El Trabajo de Finalización del Diploma de Postítulo consiste en una investigación de tipo monográfico, donde los alumnos investigan un tema específico relacionado o derivado de lo visto en clases y lecturas, permitiéndoles profundizar en un aspecto específico. Para esta investigación final, los alumnos pueden solicitar asesoría de alguno de los profesores del diploma.

#### **Artículo 10º**

El plan de estudios del Diploma contempla las siguientes salidas intermedias: Diploma de Extensión en Política y Sociedad en el mundo árabe contemporáneo equivalente a 12 créditos transferibles y tres cursos de extensión: “Mundo árabe contemporáneo: Del siglo XIX a la formación de los estados árabes modernos”, de 4 créditos; “Mundo árabe contemporáneo: De la Guerra fría a la actualidad” de 4 créditos; y “Mundo árabe contemporáneo: Estudios de casos” de 4 créditos.

#### **Artículo 11º**

El Diploma se considerará aprobado cuando el/la estudiante cumpla los siguientes requisitos académicos:

- a. Aprobación de los tres Cursos del Diploma, con una nota mínima de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0);
- b. Aprobación del trabajo final con una nota mínima de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0);
- c. Asistencias de 75 % a las sesiones virtuales - sincrónicas de cada Curso

#### **Artículo 12º**

La nota de aprobación final del Diploma corresponderá a:

- a. Promedio de notas finales de los Cursos: 70%

- b. Trabajo final: 30%

En caso de reprobación de un Curso, este deberá ser cursado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto por la Coordinación Académica del Diploma, presentar una solución al caso.

#### **Artículo 13°**

Se considerará causal de eliminación del Diploma de Postítulo cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. No haber cumplido con uno de los requisitos de aprobación referentes a nota final y asistencia, Art. 12.
- b. Abandono de los estudios.

#### **Artículo 14°**

La Coordinación Académica del Diploma podrá recomendar a la Escuela de Postgrado y, por esa vía, al Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de un estudiante sobre la base de un mal rendimiento académico o por las causales contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por O.U. N° 007586 de 19 de noviembre de 1993, o en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 0026685 del 28 de junio de 2019.

#### **Artículo 15°**

Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

- a. Certificado médico o licencia médica en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
- b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
- c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de aprendizajes previos, postergaciones, reincorporaciones, renunciaciones u otras, serán resueltas por la Coordinación de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la Coordinación Académica del Diploma y a la normativa vigente.

### **TÍTULO V** **De la disciplina de los estudiantes**

#### **Artículo 16°**

En todo lo concerniente a la disciplina de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile,

Decreto Universitario N° 0026685, del 28 de junio de 2019, ello con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

## **TÍTULO VI. Gestión Académica**

### **Artículo 17°**

La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. De modo específico corresponde a la Coordinación Académica asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad de Chile y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

### **Artículo 18°**

El/la Coordinador/a Académico/a del Diploma deberá contar con un nombramiento académico formal de la Universidad de Chile y estar en posesión de un grado académico o título profesional acorde a la especialización del Diploma.

El/la Director/a de la Escuela de Postgrado designará al Director/a Académico/a. El equipo docente y la Coordinación Académica serán concordados con la dirección del Centro de Estudios Árabes y la Escuela de Postgrado de la Facultad.

### **Artículo 19°**

Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones de la Coordinación Académica en conjunto con el Comité Académico:

- a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos.
- b. Estudiar y calificar los antecedentes de los/as postulantes y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
- c. Proponer a la Escuela una nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo a la normativa vigente.
- d. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, reincorporaciones, reconocimiento de aprendizajes previos, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
- e. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada estudiante del Diploma.
- f. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
- g. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
- h. Convocar y proponer a la Escuela de Posgrado a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.
- i. Atender a las sugerencias e iniciativas de los docentes respecto del Diploma.

- j. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Escuela de Postgrado.
- k. Asumir las funciones que le delegue el/la directora/a de la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
- l. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Corresponderá a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades regular el quehacer académico y administrativo y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma de Postítulo respectivo.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

El presente reglamento y Plan de Estudios entrará en vigencia a contar de la fecha de aprobación por el Consejo de Facultad y se aplicará a todos los estudiantes del Diploma de Postítulo que ingresen con posterioridad a esa fecha.

### **PLAN DE ESTUDIO**

#### **Curso 1. Mundo árabe contemporáneo: del siglo XIX a la formación de los estados árabes modernos**

4 créditos transferibles

#### **Curso 2. Mundo árabe contemporáneo: de la Guerra fría a la actualidad**

4 créditos transferibles

#### **Curso 3. Mundo árabe contemporáneo: Estudios de casos**

4 créditos transferibles

#### **Trabajo final**

1 crédito transferible

Total de créditos transferibles del Diploma: 13, equivalentes a 351 horas cronológicas.

\*\*\*\*\*

ACREDITADO POR LA ESCUELA DE POSTGRADO DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES CON FECHA: 21 de noviembre de 2023

APROBADO POR CONSEJO DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES CON FECHA: \_\_\_\_\_